

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Núm. 542/2010

D<sup>a</sup> MARÍA J. MUÑOZ ALGUACIL, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 2.009, acordó provisionalmente la aprobación del expediente de creación de la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE

**ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE FUENTE TÓJAR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación devendrá en definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Fuente Tójar, a 20 de enero 2.010.- LA ALCALDESA, María J. Muñoz Alguacil.